



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA

Pomabamba - Ancash

Creado por Ley N° 13120 del 28 de agosto de 1868

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## INFORME N° 0365-2025-MDP/GDUR

**PARA** : Prof. ELIAS BALOIS BONIFACIO  
Gerente General -MDP

**ATENCIÓN** : MARYORI CASTILLO CADENILLAS  
Encargada de Subgerencia de Logística-MDP

**DE** : Ing. DEIVIS JHONATAN SALCEDO QUEZADA  
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural- MDP



**ASUNTO** : CONTRATACIÓN DE PERSONA JURIDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:  
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO DE ERAJIRCA EN LA LOCALIDAD DE PAROBAMBA, DISTRITO DE PAROBAMBA DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", Con CUI N° 2641457.

**FECHA** : Parobamba, 12 de mayo del 2025

Me es grato dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente y a la vez remitirle el requerimiento contratación de persona jurídica para la ejecución del proyecto: "CONTRATACIÓN DE PERSONA JURIDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO DE ERAJIRCA EN LA LOCALIDAD DE PAROBAMBA, DISTRITO DE PAROBAMBA DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", Con CUI N°2641457.

Es todo lo que informo a su persona para los fines pertinentes, me despido, no sin antes reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA  
Ing. Deivis Jhonatan Salcedo Quezada  
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural  
CUI N° 257081

- C.c Archivo.  
 Adjunto  
 Requerimiento  
 Términos de Referencia  
 Expediente técnico.  
JSQ/GDUR

Plaza de Armas S/N - Parobamba - Pomabamba - Ancash

Correo electrónico: [imagen.institucional@muniparobamba.gob.pe](mailto:imagen.institucional@muniparobamba.gob.pe)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA  
GERENCIA MUNICIPAL  
**PROVEIDO**  
PASE A: *logística*  
PARA: *skw*  
FECHA: *12/03/25* HORA: *11:17* FIRMA: *[Signature]*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA  
SUBGERENCIA DE LOGISTICA  
**RECIBIDO**  
12 MAYO 2025  
Exp. N° *1270* FOLIO *24*  
Hora: *11:20* Firma: *[Signature]*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA

Pomabamba - Ancash

Creado por Ley N° 13120 del 28 de agosto de 1868

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



23

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

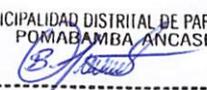
## REQUERIMIENTO

N°	0016
SERVICIOS	x
BIENES	

UNIDAD ORGÁNICA	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA
CARGO	: GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
SOLICITANTE	: DEIVIS JHONATAN SALCEDO QUEZADA
ACTIVIDAD / PROYECTO	: CONTRATACIÓN DE PERSONA JURIDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO DE ERAJIRCA EN LA LOCALIDAD DE PAROBAMBA, DISTRITO DE PAROBAMBA DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", Con CUI N° 2641457
REFERENCIA / SUSTENTO	

FECHA	: PAROBAMBA, 12 DE MAYO DE 2025
-------	---------------------------------

Cantidad	Unidad	Detalle del Bien y/o Servicio
1	GLB	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO DE ERAJIRCA EN LA LOCALIDAD DE PAROBAMBA, DISTRITO DE PAROBAMBA DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", Con CUI N° 2641457

SOLICITANTE	V°B° LOGISTICA	GERENCIA MUNICIPAL
 In: Devis Jhonatan Salcedo Quezada Gerente de Desarrollo Urbano y Rural CUI N° 257081		 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA POMABAMBA ANCASH ELIAS BALOIS BONIFACIO GERENTE MUNICIPAL DNI N° 32607458
Firma y Sello	Firma y Sello	Firma y Sello

Plaza de Armas S/N - Parobamba - Pomabamba - Ancash

Correo electrónico: imagen.institucional@municipalparobamba.gob.pe



**REQUERIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO DE ERAJIRCA EN LA LOCALIDAD DE PAROBAMBA, DISTRITO DE PAROBAMBA DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**

**I. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN**

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO DE ERAJIRCA EN LA LOCALIDAD DE PAROBAMBA, DISTRITO DE PAROBAMBA DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"

**II. DESCRIPCIÓN GENERAL**

Nombre del proyecto de inversión/IOARR/actividad	:	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO DE ERAJIRCA EN LA LOCALIDAD DE PAROBAMBA, DISTRITO DE PAROBAMBA DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"
Código Único de Inversión (CUI), de corresponder	:	2641457
Ubicación	:	<ul style="list-style-type: none"><li>• Región : Ancash</li><li>• Provincia : Pomabamba</li><li>• Distrito : Parobamba</li><li>• Localidad : Parobamba</li></ul>
Especialidad	:	EDIFICACIONES Y AFINES
Subespecialidad	:	Establecimientos o espacios deportivos
Tipología	:	Estadios deportivos y coliseos.
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	Resolución de Alcaldía No 112-2025-MDP/A, del 16/04/2025
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	Contratacion de menor a 8 UITs.



**III. CONDICIONES CONTRACTUALES**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, ni la recepción conforme de la Entidad enervan el derecho de la



Entidad a reclamar posteriormente, por defectos o vicios ocultos conforme a lo dispuesto por el artículo 69° de la Ley General de Contrataciones Públicas.

El Contratista será responsable de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos en la ejecución de la obra; por un plazo de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda.

Así mismo en cumplimiento de lo establecido en el numeral 216.3 del Artículo 216 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, en caso de incumplimiento para la atención de vicios ocultos, el Contratista deberá indemnizar a la Entidad por el 20% del monto del contrato actualizado.

### 3.1 OBJETIVO

Mejorar y ampliar la infraestructura deportiva y recreativa del estadio de Erajorca, con el fin de brindar condiciones adecuadas, seguras y accesibles para la práctica del deporte y la recreación a la población de la localidad de Parobamba, contribuyendo al bienestar físico, integración social y desarrollo comunitario.

### 3.2 SISTEMA DE ENTREGA

El sistema de entrega se rige al 158.1. de la ley de contrataciones y su reglamento.

a) **Solo construcción:** se contrata solo la ejecución de la obra, una vez que se cuenta con el expediente técnico aprobado. La responsabilidad del contratista corresponde al componente que ejecuta. La entidad contratante es responsable de los errores o deficiencias del expediente técnico.

### 3.3 METAS FÍSICAS

La contratación por ejecutar tiene como metas físicas las siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
01	MEJORAMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO	M2	583.00
02	GRADERÍA LADO OCCIDENTE	M	66.00
03	ESTACIONAMIENTO VEHICULAR Y CIRCULACIÓN	M2	1,282.00
04	GRADERÍA DE ACCESO	M	12.18
05	MURO DE CONTENCIÓN	M	84.40
06	VEREDA PEATONAL	M2	443.90
07	CERCO PERIMÉTRICO	M	349.00
08	CONSTRUCCIÓN DE CAMERINO	UND.	2.00
09	CONSTRUCCIÓN DE UBS	UND.	2.00

### 3.4 ANEXO TÉCNICOS

- RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080-2024-MDP/A – APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.
- RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 112-2025-MDP/A – APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO.

Advertencia





De conformidad con los literales g) e i) del artículo 5 del Reglamento, las entidades deben garantizar que el proceso de contratación sea objeto de publicidad y difusión, así como basado en reglas y criterios claros y accesibles.

En ese sentido se precisa que toda la información, incluyendo los anexos técnicos debe estar registrados en el SEACE de la Pladico, prohibiendo la publicación de link o enlaces externos en reemplazo de dicha información.

### 3.5 DISPONIBILIDAD FÍSICA DEL TERRENO

Se cuenta con un área total de 1.32937 ha. y perímetro de 500.99 m., el terreno en cuestión se encuentra en registros públicos siendo propiedad de la Municipalidad Distrital de Parobamba.

### 3.6 SUBCONTRATACIÓN

El contratista puede subcontratar hasta un máximo del 40% del monto del contrato vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento.

No se considera subcontratación la adquisición de bienes o materiales, aun cuando dicha adquisición incluya actividades complementarias como el transporte y la colocación. El contratista mantiene la responsabilidad por la ejecución total del contrato frente a la entidad contratante.

### 3.7 SEGUROS

EL CONTRATISTA deberá contar con los seguros que sean necesarios y se indiquen en los presentes términos de referencia y embace a lo indicado en los gastos generales del expediente técnico, además de ser contratados con una aseguradora autorizada por la SBS. Los seguros serán presentados oportunamente ante la Municipalidad Distrital de Independencia.

El incumplimiento injustificado de esta obligación acarreará el cobro de penalidades, y en caso persista el incumplimiento, pese a exigírselo por escrito la Municipalidad Distrital de Independencia podrá resolver el Contrato. Asimismo, EL CONTRATISTA será responsable de mantener vigente los seguros.

#### A) PÓLIZA DE SEGURO CONTRA TRABAJO DE RIESGO (SCTR)

La póliza considera a todo el personal a cargo de EL CONTRATISTA que realizará el trabajo vinculado a la ejecución de la obra, contratado por la Municipalidad Distrital de Parobamba, considerando que la actividad de construcción requiere de manera obligatoria este tipo de seguro, según norma vigente. Como mínimo debe incluir lo siguiente:

Tasa Salud: cobertura integral por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, permitiendo que el asegurado acceda desde consultas médicas hasta atenciones quirúrgicas.

Prestaciones:

- Asistencia y asesoramiento preventivo promocional en salud ocupacional al empleador y a los asegurados.
- Atención médica, farmacológica, hospitalaria y quirúrgica, cualquiera que fuere el nivel de complejidad, hasta su total recuperación o declaración de invalidez o muerte.





- Rehabilitación y readaptación laboral al asegurado invalido bajo este seguro.
- Aparatos de prótesis y ortopédicos necesarios.

Tasa Pensión: Pensión al asegurado o a sus beneficiarios, en el caso que el titular quede en situación de invalidez tras un accidente de trabajo o enfermedad profesional: (Indemnización por invalidez, pensión por invalidez, pensión por sobrevivencia; Invalidez parcial permanente; invalidez total permanente; invalidez temporal; gastos de sepelio).

Vigencia de la póliza: la vigencia deberá cubrir desde la fecha de inicio de obra hasta la recepción de la misma.

### 3.8 AVANCES

El contratista presentara un informe de Compatibilidad de Expediente Técnico y Terreno de acuerdo a la Normativa Vigente.

El contratista, presentará un informe mensual conjuntamente con la valorización mensual para pago, la cual será presentada ante el supervisor para su trámite respectivo.

Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizaran conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y son presentados a la Entidad por la supervisión o inspector de la obra dentro del plazo de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa, El inspector o supervisor debe revisar los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización,

El plazo máximo que tiene el Contratista para presentar su informe mensual de valorización será de 2 días siguientes contados desde el último día de cada mes.

El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes.

Queda expresamente convenido, que por causas imputables a la contratista el pago de las valorizaciones se retrasa, la entidad no pagará al contratista el pago de intereses, para lo cual a efectos de considerar que la valorización debidamente presentada tendrá el siguiente contenido mínimo, el cual deberá estar debidamente suscrito en todas sus hojas por el residente y el supervisor o inspector según sea el caso, valorización mensual donde indique como mínimo:

#### CUADRO N° 4 CONTENIDO MÍNIMO DE LA VALORIZACIÓN A PRESENTAR

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL CONTRATISTA A LA SUPERVISION PARA SU CONFORMIDAD
A.- CARATULA PRESENTACIÓN
B.- ÍNDICE
C.- EVALUACIÓN DE CONTENIDO
01. CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORME MENSUAL DE VALORIZACIÓN DE OBRA PRESENTADA AL SUPERVISOR
02. CUADRO RESUMEN DE PAGO AL CONTRATISTA
03. FACTURA EMITIDA POR EL CONTRATISTA
04. COPIA DE DNI DEL REPRESENTANTE LEGAL





**DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL CONTRATISTA A LA SUPERVISION PARA SU CONFORMIDAD**

05. COPIA DEL DNI DEL CONTRATISTA (DE CONSORCIADOS DE CORRESPONDER)
06. COPIA FEDATEADA DEL CONTRATO DE OBRA

**C.-DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

01. INFORME DEL RESIDENTE DE OBRA
02. INFORME TÉCNICO DEL PLANTEL PROFESIONALES OFERTADO DE ACUERDO A LAS PARTIDAS EJECUTADAS
03. FICHA DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA
04. RESUMEN DE VALORIZACIONES DE OBRA
05. VALORIZACIONES DE OBRA
06. METRADOS EJECUTADOS AL MES
07. RESUMEN TOTAL DE PAGOS A CUENTA POR VALORIZACIONES DE OBRA
08. CUVA S
09. SITUACION DE LA OBRA (CONDICION DE ATRASO O ADELANTO)
10. ACTUALIZACION DE PRECIOS POR REAJUSTE
- 10.1. CUADRO RESUMEN DE REAJUSTE
- 10.2. TABLA DE ÍNDICES UNIFICADOS DE PRECIOS.
- 10.3. CÁLCULO DEL COEFICIENTE DE REAJUSTE "K".
- 10.4. COPIA DE LA FORMULA POLINOMICA (SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO)
- 10.5. COPIA DE LOS INDICES UNIFICADOS (CORRESPONDIENTES AL MES DE REAJUSTE Y MES BASE)
- 11.0. COPIA DE CUADERNO DE OBRA FEDATADO
- 12.0. FOTOGRAFIAS DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO DE INFORME
- 13.0. COPIA DE LOS RESULTADOS DE ENSAYOS (DISEÑOS DE MEZCLA, MECANICA DE SUELOS, ENSAYOS DE RESISTENCIA A LA COMPRESION DE CONCRETO, CERTIFICADO DE CALIDAD DE TUBERIAS Y ACCESORIOS, INFORME TECNICO DE PRUBEA HIDRAULICA E IMPACTO AMBIENTAL), DE CORRESPONDER
- 14.0. CALENDARIOS DE AVANCE DE OBRA
- 14.01. COPIA DEL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA PROGRAMADO (SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO)
- 14.02. CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA PROGRAMADO VALORIZADO Y ACTUALIZADO A LA FECHA DE INICIO APROBADO POR EL SUPERVISOR (SEGUN EXPEDIENTE TECNICO)
- 14.03. CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACELERADO (CASO DE DEMORA INJUSTIFICADA)
- 14.04. CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA PROGRAMADO VS EJECUTADO
- 14.05. CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO (CASO DE AMPLIACION DE PLAZO)
- 15.00. CD DEL INFORME EN FORMATO DE ORIGEN, FOTOS DEL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA
- 16.00. COPIA DEL ACTA DE ENTREGA DE TERRENO (DE CORRESPONDER AL PRIMER INFORME DE VALORIZACION)
- 17.00. COPIA DE ACTA DE INICIO DE OBRA (DE CORRESPONDER AL PRIMER INFORME DE VALORIZACION)
- 18.00. COPIA DE DOCUMENTACION GENERADA EN EL MES Y/O PRESENTADA A LA ENTIDAD
- 19.0. COPIA DE LA RESOLUCION DE APROBACION DE AMPLIACIONES DE PLAZO Y/O ADICIONALES DE OBRA

**E.-DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA**

01. COPIA DE LA PROMESA FORMAL DE CONSORCIO NOTARIADO.
02. COPIA LEGALIZADA DE LA CARTA DE FIANZA O DECLARACION JURADA DE RETENCION DEL 10% COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO.





**DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL CONTRATISTA A LA SUPERVISION PARA SU CONFORMIDAD**

03. COPIA DE LA CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO EMITIDO POR LA OSCE. (DE LOS CONSORCIADOS DE CORRESPONDER).
04. COPIA DE LA CAPACIDAD DE LIBRE CONTRATACIÓN EMITIDO POR LA CON EL ESTADO EMITIDO POR LA OSCE. (DE LOS CONSORCIADOS DE CORRESPONDER)
05. COPIA DE LA DESIGNACION DEL RESIDENTE DE OBRA.
06. COPIA DEL COMPROMISO DEL RESIDENTE DE OBRA
07. COPIA DEL DNI DEL RESIDENTE DE OBRA
08. COPIA DE CONTRATO DE RESIDENTE DE OBRA Y EL CONTRATISTA.
09. COPIA DEL CERTIFICADO DE HABILIDAD VIGENTE DEL RESIDENTE DE OBRA FEDATADO
10. CONSTANCIA DE PERMANENCIA EMITIDA POR LA AUTORIDAD LOCAL
11. COPIA DE LOS PAGOS DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
- 11.01 PAGO ESSALUD MENSUALIZADO Y SCTR
- 11.02 PAGO SENCICO MENSUALIZADO
- 11.03 PAGO CONAFOVICER MENSUALIZADO
- 11.04 PDT 621 PAGO MENSUAL PRESENTADO ANTE LA SUNAT

**3.9 EMPLEO DE METODOLOGÍAS COLABORATIVAS**

No Corresponde

**3.10 GESTIÓN DE LA CALIDAD**

Certificación en Sistemas de Gestión de Calidad: Presentar copia simple de certificado vigente ISO 9001-2015 o equivalente, con alcance en ejecución de obras. Estas certificaciones deben estar vigentes, incluir la fecha de caducidad, y aplicarse específicamente a la obra o consultoría a contratar.

**3.11 PLAN DE CONTINGENCIA**

No corresponde.

**3.12 ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE PRESTACIONES ADICIONALES**

La elaboración del expediente técnico adicional estará a cargo del CONTRATISTA ejecutor de la obra, en coordinación con la supervisión de obra para su aprobación.

**3.13 OTRAS DISPOSICIONES**

**A. CONSIDERACIONES IMPORTANTES**

- Se requiere acreditar la disponibilidad de los equipos más no el lugar donde se encuentran. Teniendo presente la documentación pertinente para la suscripción del contrato.
- Todo trabajo relacionado a la obra será efectuado en el marco de la Normativa aplicable y vigente, lo cual constituye obligación expresa a la contratista, y cuyo incumplimiento podrá ser causal de resolución de contrato.
- La Entidad se reserva el derecho de nombrar a un Monitor de Campo cuando esta lo considere conveniente cuyas funciones serán la de informar a la Entidad sobre el avance de la Obra, así como sucesos que puedan afectar la seguridad, calidad y Medio Ambiente, para lo cual queda expresamente convenido que la Contratista deberá brindar el acceso y las inmediaciones de la obra, salvo que este no cuente con los implementos de seguridad mínimos requeridos por la normativa.





- En caso que la autoridad competente requiera como resarcimiento de daños ocasionados tanto al medio ambiente como de infraestructura pública, la contratista queda obligada a cumplir con dichos requerimientos, sin que esto signifique costo alguno a la Entidad.
- En caso que la autoridad competente requiera garantías u otros requisitos para que la contratista pueda efectuar los trabajos en vía pública, el Contratista queda obligada a cumplir con dichos requerimientos, sin que esto signifique costo alguno a la Entidad.
- Las notificaciones que se generen de Entidad al Contratista podrán efectuarse además de la forma física, a través de Correo electrónico, la misma que son autorizados y señalados en el Contrato. Todos los entregables y documentos relacionados al contrato, deberán ser firmados por el personal competente y debidamente foliados, presentados en mesa de partes de la sede central de la Entidad.
- Cualquier aspecto no considerado dentro del presente términos de referencia, su aplicación será considerado en mérito a la Ley y su Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Todos los documentos que se presenten en las ofertas para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos presentados por el Contratista, y suscripción de contrato a consideración de la entidad, serán sometidos a la verificación posterior para comprobar su autenticidad.
- Se podrá proponer equipo de mayor capacidad siempre que se cumpla con el número de equipo requerido, con relación a los equipos mínimos; así mismo se debe tener en cuenta que los equipos considerados en la relación de equipos mínimos de acuerdo a su capacidad y potencia son equipos que por las características de los mismos son acordes al tipo de terreno para la ejecución de los trabajos.
- Durante la ejecución de la obra, se puede suspender el plazo de ejecución, dicha suspensión será formalizada mediante Acta (Funcionario delegado con tales facultades y/o el Sub Gerente de Obras y Proyectos – Contratista – Supervisor o Inspector) tanto para la suspensión como para el reinicio, de no contar con Supervisor y/o Inspector por causas debidamente justificadas (hechos fortuitos o de fuerza mayor), la no suscripción de Acta por este no invalida la misma, siendo necesario que el Acta sea suscrita como mínimo por el funcionario facultado para la suscripción y/o la Sub Gerencia de Obras y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Parobamba y la Contratista.
- Demoras injustificadas en la ejecución de la obra; el contratista está obligado a cumplir con los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor a ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor, ordena al contratista que presente, dentro de los siete (07) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra.
- De conformidad con la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD; para la ejecución de obra será obligatorio el uso del CUADERNO DE OBRA DIGITAL se registrarán las anotaciones ingresando a través del internet <https://www.gob.pe/osce>. En ese sentido las Entidades, los contratistas y supervisores tienen la responsabilidad de contar y mantener el equipamiento y las condiciones que aseguren una conectividad oportuna y adecuada. El registro de la información en el cuaderno de obra digital debe ser efectuado únicamente por perfiles de usuarios autorizados (inspector de obra, supervisor de obra y residente de obra); así como en los términos y condiciones de uso y los documentos de orientación sobre las funcionalidades de esta herramienta informática que establezca el OSCE. La aceptación de los términos y condiciones de





uso del cuaderno de obra digital es obligatoria para el acceso e interacción con este y supone su estricto cumplimiento.

- El Contratista deberá cumplir con las normas de seguridad, señalización, salubridad, conservación del medio ambiente destinado al personal directamente involucrado en las obras, como a los que dirigen, supervisan o visitan la obra.
- El Contratista deberá cumplir con la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su reglamento, el Decreto Supremo N° 005-2012-TRsubger y las Normas de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Ocupacional de todo el personal directo e indirecto involucrado en la obra, así como la Prevención de Riesgos y daños que se pueden producir a terceros durante la ejecución de la obra.
- La habilitación del RNP como Ejecutor de obra, debe estar vigente.

#### **B. ANTICORRUPCIÓN**

El Contratista acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el personal se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor a un funcionario o empleado gubernamental o cualquier tercero relacionado con el servicio establecido de manera que pudiese vulnerar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

#### **C. BASES LEGALES.**

La ejecución de la obra deberá realizarse de acuerdo con los dispositivos legales y normas técnicas vigentes, que se indican a continuación, las cuales no son limitativas, siendo que es aplicable toda norma pertinente adicional:

- Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Ley N° 32187 Ley de Endeudamiento del Sector Público del año fiscal 2025.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto
- Ley N° 32077 Ley que Establece un Medio Alternativo de Garantías de Cumplimiento en los Procesos de Contratación Pública de las Mype.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- D. Leg. 1553, Decreto Legislativo que establece medidas en materia de inversión pública y de contratación pública que coadyuven al impulso de la reactivación económica.
- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 32069.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de acceso a la Información Pública.
- D.S. N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- D.S. N° 377-2019-Ef, que modifican el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Ley N° 31955, Ley de Endeudamiento del Sector Publico para el Año Fiscal 2024.
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE)
- Norma Técnica de Metrados para obras de Edificaciones y Habilitaciones Urbanas.
- Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental Ley N° 27446
- Código Civil
- Directivas OECE



#### **3.14 PLAZO DE EJECUCIÓN**

OBLIGACIONES		DÍAS CALENDARIO
	Edificación o Infraestructura	105



<b>EJECUCIÓN DE OBRA (****)</b>	Mobiliario (**)	
	Equipamiento (**)	
	Plan de contingencia	No corresponde
<b>PUESTA EN SERVICIO (LUEGO DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA)</b>		No corresponde
<b>TOTAL</b>		105

### 3.15 PLAZO PARA RESPUESTAS ENTRE LAS PARTES

De acuerdo con lo establecido en el numeral 192.2 del Reglamento, cuando este no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes, se aplica el plazo máximo de respuesta establecido en el cuadro siguiente:

Plazo máximo de respuesta	:	05 días calendarios
---------------------------	---	---------------------

Antes del vencimiento de dicho plazo, las partes pueden acordar su prórroga para cada caso específico en considerando la cláusula de notificaciones durante la ejecución contractual del contrato.

### 3.16 MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de suma alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

### 3.17 ADELANTOS<sup>1</sup>

No se otorgará ningún tipo de adelanto.

### 3.18 REPARTICIÓN DE LOS AHORROS GENERADOS POR PROPUESTAS DE CAMBIO DE INGENIERÍA DE VALOR

En caso la entidad contratante acepte las propuestas de cambio de ingeniería de valor (PCIV), de acuerdo con lo previsto en el artículo 205, los ahorros generados son repartidos entre las partes según los siguientes porcentajes:

% repartido para la entidad contratante	50 %
% repartido para el contratista	50 %

#### Importante para la entidad contratante

*Ambos porcentajes deben sumar 100%. El contratista puede solicitar el pago de dicho ahorro en las valorizaciones o liquidación final.*

### 3.19 APLICACIÓN DE INCENTIVOS

No corresponde.

### 3.20 FÓRMULA DE REAJUSTE

<sup>1</sup> Si la entidad contratante ha previsto la entrega de adelantos, debe regular el procedimiento para su entrega, conforme a lo establecido en los artículos 178, 179 y 181 del Reglamento.





Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el artículo 209 del Reglamento. Los reajustes no se computan dentro de los límites establecidos para las prestaciones adicionales. En la modalidad de pago de costos reembolsables, no se aplica fórmula de reajuste debido a que la entidad contratante reconoce el costo real incurrido por el contratista.

Las fórmulas polinómicas y/o monómicas se detallan en el numeral 7.4 del capítulo 7 del Expediente Técnico.

### 3.21 PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

### 3.22 OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

Otras penalidades				
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo		Procedimiento de verificación
01	Cuando se produce la sustitución de un mismo integrante del plantel técnico por segunda vez, siempre que no se origine por caso fortuito o fuerza mayor o por un hecho sobreviniente no imputable al contratista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 189.3 del artículo 189 del Reglamento.	1 UIT por cada sustitución de un integrante del plantel técnico acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación.		Una vez autorizada la sustitución del mismo integrante del plantel técnico por parte de la entidad contratante y acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación de penalidad.
2	No cumple con ejecutar y/o colocar el Cartel de Obra en los lugares indicados en el expediente técnico o en su defecto en aquel indicado por la Entidad.	Por cada ocurrencia		0.1* UIT
3	Por no ejecutar la obra con el plantel profesional acreditado.	Por cada profesional y día de ausencia	0.5* UIT	a) Según Informe del Supervisión de obra, o b) según informe y acta de ocurrencia del monitor o Ingeniero de Seguimiento o Sub Gerente de Obras Públicas de la municipalidad
4	Emplea materiales y equipos en obra no autorizados previamente por Supervisor o Inspector o que no estén indicados en el expediente técnico.	Por cada ocurrencia	2*UIT	a) Según Informe del Supervisión de obra, o b) según informe y acta de ocurrencia del monitor o Ingeniero de Seguimiento o Sub Gerente de Obras





				Públicas de la municipalidad
5	El Residente no se encuentre en obra sin haber justificado su ausencia ante el Inspector o Supervisor y/o Entidad	Por cada día y ocurrencia	1.2* UIT	a) Según Informe del Supervisión de obra, o b) según informe y acta de ocurrencia del monitor o Ingeniero de Seguimiento o Sub Gerente de Obras Públicas de la municipalidad
6	No cumple con colocar y mantener la señalización de la zona de trabajo.	Por cada ocurrencia	0.5*UIT	a) Según Informe del Supervisión de obra, o b) según informe y acta de ocurrencia del monitor o Ingeniero de Seguimiento o Sub Gerente de Obras Públicas de la municipalidad
7	No cumple con realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el estudio Ambiental.	Por cada ocurrencia	0.5*UIT	a) Según Informe del Supervisión de obra, o b) según informe y acta de ocurrencia del monitor o Ingeniero de Seguimiento o Sub Gerente de Obras Públicas de la municipalidad
8	El personal de Contratista no cuenta con EPPS completos de conformidad con la naturaleza de su labor en obra y la normativa pertinente	por cada ocurrencia	0.5* IJIT	a) Según Informe del Supervisión de obra, o b) según informe y acta de ocurrencia del monitor o Ingeniero de Seguimiento o Sub Gerente de Obras Públicas de la municipalidad
9	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud	Por cada ocurrencia	1* UIT	a) Según Informe del Supervisión de obra, o b) según informe y acta de ocurrencia del monitor o Ingeniero de Seguimiento o Sub Gerente de Obras Públicas de la municipalidad
10	No realiza llenado diariamente de cuaderno de obra y/o no lo mantiene en obra	Por ocurrencia	0.1* UIT	a) Según Informe del Supervisión de obra, o b) según informe y acta de ocurrencia del monitor o Ingeniero de Seguimiento o Sub Gerente de Obras Públicas de la municipalidad





11	Si el contratista o su personal no permiten el acceso al cuaderno de obra al Supervisor o Inspector designado, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Por cada día del impedimento o	5/1000 del monto de la valorización del periodo	a) Según Informe del Supervisión de obra, o b) según informe y acta de ocurrencia del monitor o Ingeniero de Seguimiento o Sub Gerente de Obras Públicas de la municipalidad
12	Por valorizar trabajos sin ceñirse a las bases de pago de las especificaciones técnicas y/o valorizar trabajos no ejecutados.	por cada ocurrencia	0.5*UIT	a) Según Informe del Supervisión de obra, o b) según informe y acta de ocurrencia del monitor o Ingeniero de Seguimiento o Sub Gerente de Obras Públicas de la municipalidad
	Si el contratista presenta valorizaciones de obra, incompletas de acuerdo a los requerimientos mínimos solicitados por la Entidad	Por cada día del impedimento o	5/1000 del monto de la valorización del periodo	a) Según Informe del Supervisión de obra, o b) según informe y acta de ocurrencia del monitor o Ingeniero de Seguimiento o Sub Gerente de Obras Públicas de la municipalidad
13	En caso no se cumpla alguna de estas dos condiciones:  - Por no Mantener vigente las Pólizas desde el inicio de obra hasta su culminación. - por no presentar el comprobante de pago que acredite la cancelación de las pólizas, dentro de los 10 días del inicio del plazo de ejecución de la obra, así mismo se aplicará la penalidad por la no renovación del seguro por cada día de atraso contado a partir del día siguiente de la póliza, considerando como periodo de vigencia a partir de la emisión de la póliza por parte de la aseguradora.	Por día de atraso	0.5*UIT	a) Según Informe del Supervisión de obra, o b) según informe y acta de ocurrencia del monitor o Ingeniero de Seguimiento o Sub Gerente de Obras Públicas de la municipalidad
14	Por reemplazar. Sin autorización de la Entidad, a cualquiera de los especialistas propuestos en su oferta técnica, después de la firma de contrato.	Por cada profesional	0.5*UIT	a) Según Informe del Supervisión de obra, o b) según informe y acta de ocurrencia del monitor o Ingeniero de Seguimiento o Sub Gerente de Obras Públicas de la municipalidad





15	Demora en presentar el calendario de obra ajustado a la fecha de inicio. Demora en presentar el calendario de obra reprogramado por ampliación de plazo o por suspensión o por paralización de obra.	Por día de atraso	0.5*UIT	a) Según Informe del Supervisión de obra, o b) según informe y acta de ocurrencia del monitor o Ingeniero de Seguimiento o Sub Gerente de Obras Públicas de la municipalidad
16	No presentar al Supervisor planos de replanteo y la memoria descriptiva valorizada, en un plazo máximo de 5 días contados desde el día siguiente de la culminación de obra.	Por día de atraso	0.25*UIT	a) Según Informe del Supervisión de obra, o b) según informe y acta de ocurrencia del monitor o Ingeniero de Seguimiento o Sub Gerente de Obras Públicas de la municipalidad
17	En caso culmine la relación contractual entre contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado sustitución del personal por no cumplir con las experiencias calificaciones del profesional a ser reemplazado	por cada día de ausencia del personal en la obra	1* UIT	a) Según Informe del Supervisión de obra, o b) según informe y acta de ocurrencia del monitor o Ingeniero de Seguimiento o Sub Gerente de Obras Públicas de la municipalidad
18	Por no presentar el informe mensual de valorización dentro del plazo de los 2 días siguientes contados desde el último día de cada mes.	Por cada día	0.25*UIT	a) Según Informe del Supervisión de obra, o b) según informe y acta de ocurrencia del monitor o Ingeniero de Seguimiento o Sub Gerente de Obras Públicas de la municipalidad
19	Incumplir las funciones asignadas por cada miembro del equipo profesional requerido.	Por cada ocurrencia	0.10*UIT por cada día de atraso	a) Según Informe del Supervisión de obra, o b) según informe y acta de ocurrencia del monitor o Ingeniero de Seguimiento o Sub Gerente de Obras Públicas de la municipalidad
20	La no presentación de los informes requeridos por la Entidad dentro del plazo otorgado.	Por cada día	0.25*UIT	a) Según Informe del Supervisión de obra, o b) según informe y acta de ocurrencia del monitor o Ingeniero de Seguimiento o Sub Gerente de Obras Públicas.
21	Por no cumplir con presentar el informe de revisión del expediente técnico de obra dentro del plazo previsto en el	Por cada ocurrencia	0.10*UIT por cada día de atraso	a) Según Informe del Supervisión de obra, o b) según informe y acta de ocurrencia del





	Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.			monitor o Ingeniero de Seguimiento o Sub Gerente de Obras Públicas de la municipalidad
22	Si el contratista ejecuta adicionales de obra sin contar con la aprobación de la Entidad.	Por ocurrencia	1 UIT por ocurrencia	a) Según Informe del Supervisión de obra, o b) según informe y acta de ocurrencia del monitor o Ingeniero de Seguimiento o Sub Gerente de Obras Públicas de la municipalidad
23	Si el Contratista no realiza las pruebas y ensayos oportunos para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones	Por cada día de incumplimiento	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato por cada día de incumplimiento	a) Según Informe del Supervisión de obra, o b) según informe y acta de ocurrencia del monitor o Ingeniero de Seguimiento o Sub Gerente de Obras Públicas de la municipalidad

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del componente o ítem correspondiente



### 3.23 FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 210 del reglamento.

Las valorizaciones tienen las siguientes condiciones:

Periodo de valorización de obra	:	Mensual
Cálculo de la valorización	:	En la valorización se incluyen las prestaciones adicionales de obra, mayores metrados y/u otros pagos que provengan de una modificación contractual, las cuales se calculan de MANERA INDEPENDIENTE.
Plazo para que la entidad contratante o el contratista, según corresponda, efectúe el pago del saldo de la liquidación del contrato y presente el comprobante de pago respectivo	:	30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

El contenido mínimo de las valorizaciones es el siguiente:

<b>DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL CONTRATISTA A LA SUPERVISIÓN PARA SU CONFORMIDAD</b>
<b>A.- CARATULA PRESENTACIÓN</b>



**DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL CONTRATISTA A LA SUPERVISION PARA SU CONFORMIDAD**

**B.- ÍNDICE**

**C.- EVALUACIÓN DE CONTENIDO**

01. CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORME MENSUAL DE VALORIZACIÓN DE OBRA PRESENTADA AL SUPERVISOR
02. CUADRO RESUMEN DE PAGO AL CONTRATISTA
03. FACTURA EMITIDA POR EL CONTRATISTA
04. COPIA DE DNI DEL REPRESENTANTE LEGAL
05. COPIA DEL DNI DEL CONTRATISTA (DE CONSORCIADOS DE CORRESPONDER)
06. COPIA FEDATEADA DEL CONTRATO DE OBRA

**C.-DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

01. INFORME DEL RESIDENTE DE OBRA
02. INFORME TÉCNICO DEL PLANTEL PROFESIONALES OFERTADO DE ACUERDO A LAS PARTIDAS EJECUTADAS
03. FICHA DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA
04. RESUMEN DE VALORIZACIONES DE OBRA
05. VALORIZACIONES DE OBRA
06. METRADOS EJECUTADOS AL MES
07. RESUMEN TOTAL DE PAGOS A CUENTA POR VALORIZACIONES DE OBRA
08. CUVA S
09. SITUACION DE LA OBRA (CONDICION DE ATRASO O ADELANTO)
10. ACTUALIZACION DE PRECIOS POR REAJUSTE
- 10.1. CUADRO RESUMEN DE REAJUSTE
- 10.2. TABLA DE ÍNDICES UNIFICADOS DE PRECIOS.
- 10.3. CÁLCULO DEL COEFICIENTE DE REAJUSTE "K".
- 10.4. COPIA DE LA FORMULA POLINOMICA (SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO)
- 10.5. COPIA DE LOS INDICES UNIFICADOS (CORRESPONDIENTES AL MES DE REAJUSTE Y MES BASE)
- 11.0. COPIA DE CUADERNO DE OBRA FEDATADO
- 12.0. FOTOGRAFIAS DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO DE INFORME
- 13.0. COPIA DE LOS RESULTADOS DE ENSAYOS (DISEÑOS DE MEZCLA, MECANICA DE SUELOS, ENSAYOS DE RESISTENCIA A LA COMPRESION DE CONCRETO, CERTIFICADO DE CALIDAD DE TUBERIAS Y ACCESORIOS, INFORME TÉCNICO DE PRUBEA HIDRAULICA E IMPACTO AMBIENTAL), DE CORRESPONDER
- 14.0. CALENDARIOS DE AVANCE DE OBRA
- 14.01. COPIA DEL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA PROGRAMADO (SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO)
- 14.02. CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA PROGRAMADO VALORIZADO Y ACTUALIZADO A LA FECHA DE INICIO APROBADO POR EL SUPERVISOR (SEGUN EXPEDIENTE TECNICO)
- 14.03. CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACELERADO (CASO DE DEMORA INJUSTIFICADA)
- 14.04. CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA PROGRAMADO VS EJECUTADO
- 14.05. CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO (CASO DE AMPLIACION DE PLAZO)
- 15.00. CD DEL INFORME EN FORMATO DE ORIGEN, FOTOS DEL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA
- 16.00. COPIA DEL ACTA DE ENTREGA DE TERRENO (DE CORRESPONDER AL PRIMER INFORME DE VALORIZACION)
- 17.00. COPIA DE ACTA DE INICIO DE OBRA (DE CORRESPONDER AL PRIMER INFORME DE VALORIZACION)
- 18.00. COPIA DE DOCUMENTACION GENERADA EN EL MES Y/O PRESENTADA A LA ENTIDAD





**DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL CONTRATISTA A LA SUPERVISION PARA SU CONFORMIDAD**

19.0. COPIA DE LA RESOLUCION DE APROBACION DE AMPLIACIONES DE PLAZO Y/O ADICIONALES DE OBRA

**E.-DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA**

01. COPIA DE LA PROMESA FORMAL DE CONSORCIO NOTARIADO.
02. COPIA LEGALIZADA DE LA CARTA DE FIANZA O DECLARACION JURADA DE RETENCION DEL 10% COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO.
03. COPIA DE LA CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO EMITIDO POR LA OSCE. (DE LOS CONSORCIADOS DE CORRESPONDER).
04. COPIA DE LA CAPACIDAD DE LIBRE CONTRATACIÓN EMITIDO POR LA CON EL ESTADO EMITIDO POR LA OSCE. (DE LOS CONSORCIADOS DE CORRESPONDER)
05. COPIA DE LA DESIGNACION DEL RESIDENTE DE OBRA.
06. COPIA DEL COMPROMISO DEL RESIDENTE DE OBRA
07. COPIA DEL DNI DEL RESIDENTE DE OBRA
08. COPIA DE CONTRATO DE RESIDENTE DE OBRA Y EL CONTRATISTA.
09. COPIA DEL CERTIFICADO DE HABILIDAD VIGENTE DEL RESIDENTE DE OBRA FEDATADO
10. CONSTANCIA DE PERMANENCIA EMITIDA POR LA AUTORIDAD LOCAL
11. COPIA DE LOS PAGOS DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
- 11.01 PAGO ESSALUD MENSUALIZADO Y SCTR
- 11.02 PAGO SENCICO MENSUALIZADO
- 11.03 PAGO CONAFOVICER MENSUALIZADO
- 11.04 PDT 621 PAGO MENSUAL PRESENTADO ANTE LA SUNAT

Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE de la Pladicop.

**3.24 RECEPCIÓN DE LA OBRA**

La recepción de obra se sujeta a las condiciones establecidas en el artículo 212 del Reglamento.

**3.25 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante arbitraje.

Para dicho efecto, el postor ganador de la buena selecciona a uno de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

- Corte Superior de Arbitraje de la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Ancash (CSAA)
- ASOCIACION CIVIL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACION LATINOAMERICANO
- CORPORACION CAV SAC
- CAMARA DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO DE ANCASH
- CORPORACION CAV SAC
- 

**3.26 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

La liquidación se sujeta al artículo 215 del Reglamento.





CONTENIDO MÍNIMO DE LA LIQUIDACIÓN A PRESENTAR

<b>DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL CONTRATISTA A LA SUPERVISIÓN PARA SU CONFORMIDAD</b>	
<b>A.- CARATULA DE PRESENTACIÓN</b>	
<b>B.- INDICE</b>	
<b>C.- DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA</b>	
1	FACTURA EMITIDA POR EL CONTRATISTA
2	COPIA DEL DNI DEL REPRESENTANTE LEGAL
3	COPIA DE LA CONSTANCIA RPN DEL CONTRATISTA
4	COPIA DEL CONTRATO DE OBRA Y ADENDAS
<b>D.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA</b>	
1	RESUMEN EJECUTIVO
2	FICHA TECNICA DEL PROYECTO
3	INFORME DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA
3.1	ANTECEDENTES
3.2	ANALISIS
3.3	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
4	<b>DOCUMENTACION TECNICA QUE SUSTENTA EL INFORME FINAL DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA</b>
4.1	LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO
4.2	MEMORIA DESCRIPTIVA VALORIZADA
4.3	PLANILLA DE METRADOS DE POST-CONSTRUCCION
4.4	RESUMENES DE VALORIZACIONES PAGADAS Y RECALCULADAS
4.5	COPIA DE VALORIZACIONES
4.6	CUADRO RESUMEN DE VALORIZACIONES PAGADAS
4.7	COPIA DE LOS COMPROBANTES DE PAGO
4.8	RECALCULO DE LOS COEFICIENTES DE REAJUSTE
4.9	RESUMEN DE INDICES DE REAJUSTE REALES Y UTILIZADOS
4.10	CUADRO DE RESUMEN DE REAJUSTE DE VALORIZACIONES REALES Y USADOS
4.11	COPIA DE LA FORMULA POLINOMICA
4.12	COPIA DE LOS INDICES UNIFICADOS
4.13	CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA
4.13.01	COPIA DEL CALENDARIO DE AVANCE OBRA PROGRAMADO (EXPEDIENTE TECNICO)
4.13.02	CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA PROGRAMADO VALORIZADO Y ACTUALIZADO A LA FECHA DE INICIO
4.13.03	CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA PROGRAMADO VS EJECUTADO
4.13.04	CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACELERADO
4.13.05	CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO (CASO AMPLIACIÓN DE PLAZO)
4.14	RESULTADO DE LOS ENSAYOS REALIZADOS
4.14.01	DISEÑO DE MEZCLA
4.14.02	MECANICA DE SUELOS
4.14.03	ENSAYOS DE RESISTENCIA A LA COMPRESION DEL CONCRETO
4.14.04	CERTIFICADO DE CALIDAD DE TUBERIAS Y ACCESORIOS DE CORRESPONDER
4.14.05	INFORME TECNICO DE ESPECIALISTAS
4.14.06	OTROS ENSAYOS REALIZADOS
4.15	CUADERNO DE OBRA ORIGINAL
4.16	ALBUM FOTOGRAFICO
4.17	PLANOS DE POST-CONSTRUCCION
4.18	CD DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACION, FOTOS Y VIDEOS DEL PROCESO CONSTRUCTIVO
4.19	ACTA DE ENTREGA DEL TERRENO





<b>DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL CONTRATISTA A LA SUPERVISIÓN PARA SU CONFORMIDAD</b>	
4.20	ACTA DE INICIO DE OBRA
4.21	ACTA DE RECEPCION DE OBRA
4.22	ACTA DE REUNION, CAPACITACION Y OTROS
4.23	ACTA DE PARALIZACION DE OBRA
4.24	ACTA DE REINICIO DE OBRA
4.25	CONSTANCIA DE NO ADEUDOS
4.26	COPIA DE LOS PAGOS DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
4.26.01	PAGO ESSALUD MENSUALIZADO Y SCTR
4.26.02	PAGO SENSICO MENSUALIZADO
4.26.03	PAGO CONAFOVICER MESUALIZADO
<b>E.- RESOLUCIONES</b>	
1	COPIA DE RESOLUCION DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO
2	COPIA DE RESOLUCIONES DE APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE ADICIONALES Y/O DEDUCTIVOS DE OBRA
3	COPIA DE LAS RESOLUCIONES DE APROBACIÓN DE LAS AMPLIACIONES DE PLAZO
4	COPIA DE RESOLUCIÓN DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA
5	COPIA DE RESOLUCIONES DE CONCILIACIONES Y/O ARBITRAJE
<b>F.- DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA</b>	
1	COPIA LEGALIZADA DE LA CARTA DE FIANZA VIGENTE O DECLARACION JURADA DE RETENCION DEL 10% COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO
2	COPIA DE LA CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO
3	COPIA DE LA CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN
4	COPIA DE LA DESIGNACIÓN DEL RESIDENTE DE OBRA
5	COPIA DEL COMPROMISO DEL RESIDENTE DE OBRA
6	COPIA DE CONTRATO DE RESIDENTE DE OBRA Y EL CONTRATISTA
7	COPIA FEDATADA DEL CERTIFICADO DE HABILIDAD VIGENTE DEL RESIDENTE DE OBRA
8	COPIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO EJECUTADO



### 3.27 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### 3.27.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

##### A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

###### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una vez la cuantía, en la ejecución de obras en la especialidad y las subespecialidades correspondientes durante los veinte años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computan desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considera la siguiente especialidad y subespecialidades como experiencia del postor:

Construcción, creación, ampliación o mejoramiento o la combinación de estas en: complejos deportivos o estadios.

###### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de (i) contratos



y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o (iv) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>2</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (iv) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos o constancia de prestación o valorizaciones.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 16**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

#### Advertencia

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.*

## B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL DEL PERSONAL CLAVE

### B.1 CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE.

ítem	Cant.	Cargo y/o responsabilidad	Profesión	Formación académica
1	1	INGENIERO RESIDENTE	Ingeniero	Ingeniero Civil
2	1	INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD	Ingeniero	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ing. Ambiental

#### Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO es verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del

<sup>2</sup> Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.





siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso el TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida en el caso de estudios realizados en el extranjero.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

## B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

ítem	Cant.	Cargo y/o responsabilidad	Participación	Experiencia mínima en años
1	1	INGENIERO RESIDENTE	De manera permanente y directa en la ejecución de la obra (100%)	<b>24 meses</b> como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal en obras similares u obras de infraestructura deportiva en general (Computados desde la fecha de obtención de la colegiatura).
2	1	INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD	De manera permanente y directa en la ejecución de la obra (100%)	<b>24 meses</b> como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales <b>de obras en general</b> (Computados desde la fecha de obtención de la colegiatura).

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.





En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

#### Importante para la entidad contratante

- El presente requisito de calificación debe ser completado para cada uno de aquellos que conforman el personal clave.
- De acuerdo con el artículo 72.3 del Reglamento y el literal g) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento, la capacidad técnica y profesional es verificada por la DEC para la suscripción del contrato de acuerdo al literal g) del numeral 88.1 del artículo 88, siempre que no se trate de un procedimiento con precalificación o no se hayan elegido factores de evaluación como la experiencia específica adicional o la formación adicional del personal clave.
- Como mínimo debe considerarse personal clave al residente de obra, para los cuales deben tenerse en cuenta los requisitos establecidos en el artículo 177 del Reglamento.
- El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecuta las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

### 3.27.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

#### C. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

Ítem	Equipo/Maquinaria	Unidad	Cantidad
1	CAMION VOLQUETE 15M3	und	1
2	CARGADOR S/LLANTA – 250 HP	und	1
3	ESTACION TOTAL INC. EQUIPO COMPLETO	und	1
4	EXACAVADORA SOBRE ORUGA 170-250 HP	und	1
5	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 18HP, 9-11 P3	und	1
6	MOTONIVELADORA DE 145 – 150 HP	und	1
7	RODILLO COMPACTADORA VIBRATORIO LISO	und	1
8	VIBRADORA DE CONCRETO 4HP 1.50"	und	1
9	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	und	1
10	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS	und	1

Fuente: Análisis de costos, insumos y gastos generales del expediente técnico

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra, venta o alquiler u otro documento que acredite que la maquinaria y/o equipamiento estará disponible para la ejecución del proyecto.

De conformidad con el literal b) del numeral 72.3 artículo 72 del Reglamento, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato, salvo que se hayan elegido factores de evaluación como la experiencia específica adicional o la formación adicional del personal clave.





**Advertencia**

*En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.*

**D. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO**

Requisitos:

De conformidad con el numeral 72 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones del Publicas:

D.1 El número máximo de consorciados es de 02.

D.2 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es mayor a 30%.

D.3 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es no mayor a 40%.

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.

